



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01392022-NEU-DESP#MPI -ANR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL HUECU-CÓ.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-01392022-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8430-000377/21; las Leyes 3190 y 3245; la Disposición N° 192/18 de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo las respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que entre las funciones asignadas al Ministerio de Producción e Industria se encuentran: entender en todo lo concerniente al desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria de toda la Provincia y en la elaboración y ejecución de políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector de la producción agraria, comercial, industrial y de servicios, y las relaciones con las organizaciones e instituciones que los representan;

Que también es competencia del Ministerio de Producción e Industria ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial y forestal, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia;

Que a través de la implementación de Ley 3245, de la cual el Ministerio de Producción e Industria es autoridad de aplicación, se pretende proteger y fomentar los sistemas socio productivos de la agricultura familiar mediante políticas públicas que fomenten el acceso a la tierra, el agua y demás bienes esenciales para el crecimiento, desarrollo y comercialización de producciones agropecuarias (primarias o de agregado de valor) realizadas por agricultores familiares de la Provincia;

Que a través de la Disposición N° 192/18 de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria, se aprobó el Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén, a través del cual se promueve el fortalecimiento de los fondos rotatorios como herramienta financiera e instrumento de política pública para el desarrollo integral de las organizaciones de pequeños productores de la agricultura familiar;

Que los fondos rotatorios aportan a la innovación económica, la recomposición y consolidación del entramado socio productivo, el fortalecimiento y la capacidad de gestión de las organizaciones de

productores;

Que la Asociación de Fomento Rural Huecu-Có, ha presentado una solicitud en el marco de lo establecido en la Disposición N° 192/18 de la Subsecretaría de Producción, para constituir un fondo rotatorio;

Que dicha solicitud cuenta con evaluación técnica favorable y en función de la disponibilidad de recursos se ha decidido otorgar a la Asociación de Fomento Rural Huecu-Có un aporte económico, en el marco del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que se emitió dictamen legal de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Huecu-Có, CUIT N° 30-70923877-5, por un monto de pesos trescientos mil (\$300.000,00), para ser aplicados a la ejecución del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el tenor del convenio a suscribir con la Asociación de Fomento Rural Huecu-Có, que forma parte del presente Decreto vinculado como **IF-2021-01703378-NEU-DESP#MPI** y **AUTORÍZASE** a la Subsecretaria de Producción, Ing. Agr. Amalia Sapag, a suscribirlo en representación del Estado Provincial, en el marco del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

### **05 MP - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

#### **U.O 02 – SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

#### **PRG 033 - DESARROLLO RURAL**

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
05	MP	02	--	--	033	--	04	05	00	05	01	07	391	1111	0000	\$300.000,00.-

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGASE** a la Asociación de Fomento Rural Huecu-Có la suma indicada en el artículo 1°.

**Artículo 5°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.